

# INFORME

## REPLICABILIDAD ECONÓMICA EX ANTE DEL SERVICIO FIJO DE BANDA ANCHA

---

JULIO-DICIEMBRE 2022



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

# INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA EX ANTE DEL SEGMENTO DE BANDA ANCHA REALIZADAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTES AL SEGMENTO FIJO DE BANDA ANCHA.

## Contenido

Glosario .....	3
Resumen Ejecutivo .....	4
1. Consideraciones para llevar a cabo las pruebas de Replicabilidad Económica	5
1.1. Descripción general de la prueba de replicabilidad.....	5
1.2. Procedimiento para implementar las pruebas .....	7
2. Resultados de las pruebas de replicabilidad económica ex ante.....	8
2.1. Resultados de las pruebas ex ante de julio a diciembre de 2022 .....	8

## Glosario

Término	Definición
<b>Acuerdo Modificador de Replicabilidad Fijo</b>	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la “Metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicable a los servicios del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Resolución con fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/270217/119”.
<b>Acuerdo de Replicabilidad Fijo</b>	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicables a los servicios del Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones a que se refieren las medidas Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119
<b>AEPT</b>	Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones
<b>AS</b>	Autorizado Solicitante
<b>CS</b>	Concesionario Solicitante
<b>EEO</b>	Acrónimo en inglés de Equally Efficient Operator (Operador Igualmente Eficiente)
<b>FAC</b>	Acrónimo en inglés de Fully Allocated Costs (Costos Completamente Distribuidos)
<b>FCD</b>	Flujo de Caja Descontado
<b>Instituto</b>	Instituto Federal de Telecomunicaciones
<b>LFTR</b>	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
<b>LRIC</b>	Acrónimo en inglés de Long Run Incremental Costs (Costos Incrementales de Largo Plazo)
<b>Primera Resolución Bienal</b>	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76
<b>SEO</b>	Acrónimo en inglés de <i>Similarly Efficient Operator</i> (Operador Similarmente Eficiente)
<b>SERT</b>	Sistema Electrónico de Registro de Tarifas

## Resumen Ejecutivo

El presente informe se emite en cumplimiento de la disposición Décima Primera del Acuerdo de Replicabilidad Fijo, con la finalidad de dar a conocer los resultados de las pruebas ex ante de banda ancha presentadas como parte de las solicitudes de autorización de tarifas de julio a diciembre de 2022. Cabe señalar que la evaluación de las pruebas ex ante de replicabilidad económica se llevó a cabo en observancia de lo señalado en el Acuerdo de Replicabilidad Fijo hasta el día 30 de noviembre de 2022; posterior a ello, para las solicitudes de autorización de tarifas ingresadas a partir del 01 de diciembre de 2022, la evaluación se realizó de conformidad con el Acuerdo Modificatorio de Replicabilidad Fijo, en observancia al Transitorio Segundo de este último.

De las pruebas de replicabilidad económica ex ante de los planes de banda ancha, sometidos a autorización en el periodo que se reporta, 16 resultaron replicables económicamente, mientras que 2 obtuvieron un margen negativo y por lo tanto estos no fueron autorizados en dichos términos.

Finalmente, es importante resaltar que la implementación y resultados de las pruebas de replicabilidad económica se realizan sin perjuicio del ejercicio de las facultades de supervisión y verificación del Instituto, de conformidad con lo establecido en el Título Décimo Cuarto de la LFTR, así como de sus atribuciones como autoridad en materia de competencia económica emanadas de la referida Ley.

# 1. Consideraciones para llevar a cabo las pruebas de Replicabilidad Económica

## 1.1. Descripción general de la prueba de replicabilidad

Cuando un operador controla insumos necesarios para la prestación de servicios finales cuenta con los incentivos para llevar a cabo el estrechamiento de márgenes, más aún cuando está obligado a ofrecer dichos insumos a terceros. De acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica<sup>1</sup>, el estrechamiento de márgenes consiste en reducir el margen existente entre el precio de acceso a un insumo esencial provisto por uno o varios agentes económicos y el precio del bien o servicio ofrecido al consumidor final por esos mismos agentes económicos, utilizando para su producción el mismo insumo.

En este sentido, las medidas relativas a la replicabilidad económica impuestas en la Primera Resolución Bienal tienen la finalidad de prevenir la práctica de estrechamiento de márgenes. Para ello, en el Acuerdo de Replicabilidad Fijo se definieron las características bajo las cuales se realizarán cada una de las pruebas aplicables al segmento de banda ancha, según se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 1. Dimensiones de las pruebas de replicabilidad**

Dimensión	Banda Ancha
<b>Implementación</b>	Ex ante: por oferta
<b>Nivel de eficiencia</b>	SEO
<b>Nivel de agregación</b>	Ex ante: por oferta
<b>Estándar de costos</b>	Ex ante: LRIC o FAC
<b>Tratamiento del segmento empresarial</b>	Incluidas las ofertas empresariales estandarizadas
<b>Servicios mayoristas</b>	Acceso indirecto nacional, regional y local, y Acceso desagregado al bucle local compartido y total
<b>Precio de los insumos mayoristas</b>	Precios de la Oferta de Referencia

<sup>1</sup> Artículo 56. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf)

Dimensión	Banda Ancha
<b>Tratamiento de las promociones</b>	Incluidas en el análisis
<b>Evaluación de la rentabilidad</b>	FCD

No obstante, en la XX Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 28 de septiembre de 2022, se aprobó el Acuerdo Modificador de Replicabilidad Fija, en el cual se actualizaron la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicables a las tarifas del AEPT. Por ello, para las solicitudes de tarifas ingresadas a partir del 01 de diciembre de 2022, las características bajo las cuales se realizarían cada una de las pruebas aplicables al segmento de banda ancha, son las que se muestran en la siguiente tabla.

**Tabla 2. Dimensiones de las pruebas de replicabilidad actualizadas**

Dimensión	Banda Ancha
<b>Implementación</b>	Ex ante: por oferta
<b>Nivel de eficiencia</b>	EEO
<b>Nivel de agregación</b>	Ex ante: por oferta
<b>Estándar de costos</b>	Ex ante: LRIC o FAC
<b>Tratamiento del segmento empresarial</b>	Incluidas las ofertas empresariales estandarizadas
<b>Servicios mayoristas</b>	Acceso indirecto nacional, regional y local, y Acceso desagregado al bucle local compartido, total y virtual
<b>Precio de los insumos mayoristas</b>	Precios de la Oferta de Referencia y/o precios determinados en los municipios de libertad tarifaria para el Servicio de Acceso Indirecto al bucle

Dimensión	Banda Ancha
<b>Tratamiento de las promociones</b>	Incluidas en el análisis ex ante cuando no se acredite la prueba de replicabilidad económica ex post
<b>Evaluación de la rentabilidad</b>	FCD

Es importante señalar que la prueba de replicabilidad económica estima el margen que obtendría un CS si comercializara las ofertas minoristas evaluadas haciendo uso de los servicios mayoristas provistos por el AEPT. Se considera que existe replicabilidad económica cuando se obtiene un margen mayor o igual a cero.

## 1.2. Procedimiento para implementar las pruebas

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Replicabilidad Fijo<sup>2</sup>, el Instituto debe realizar las pruebas de replicabilidad económica, considerando la información presentada por el AEPT, a efecto de validar si las tarifas de sus ofertas minoristas son replicables económicamente por un CS y/o AS para las carteras que corresponda.

En el caso de la prueba de replicabilidad ex ante para el segmento de banda ancha, el AEPT presenta, junto con la solicitud de autorización de una nueva tarifa o modificación a una existente, la prueba de replicabilidad económica correspondiente<sup>3</sup>; de no acreditarse la replicabilidad económica de la tarifa sometida a autorización, no podrá continuarse con su proceso de autorización.

<sup>2</sup> Disposición Séptima y Décima del Anexo Único.

<sup>3</sup> Disposición Novena del Anexo Único del Acuerdo de Replicabilidad Fijo.

## 2. Resultados de las pruebas de replicabilidad económica ex ante

### 2.1. Resultados de las pruebas ex ante de julio a diciembre de 2022

En el periodo comprendido de julio a diciembre de 2022, se evaluaron 18 tarifas de planes de banda ancha y promociones que el AEPT sometió a aprobación del Instituto.

En consecuencia, el Instituto realizó las pruebas de replicabilidad económica para 18<sup>4</sup> tarifas considerando las características de las ofertas presentadas por el AEPT, entre las que se incluye el precio minorista, velocidad de descarga y política comercial de servicios de voz, entre otras. Asimismo, para las solicitudes de autorización de tarifas ingresadas previo al 01 de diciembre de 2022, se consideraron todas aquellas promociones que resultaran aplicables a la tarifa evaluada.

Del total de solicitudes evaluadas por el Instituto de forma ex ante para el periodo de análisis, **16 obtuvieron resultados replicables y 2 tarifas y/o promociones sometidas a autorización por parte del AEPT ante el Instituto, no acreditaron los criterios de replicabilidad económica, por lo que no fueron autorizadas.**

Cabe señalar que la acreditación de la replicabilidad económica es un requisito que forma parte del proceso de revisión y autorización de las tarifas, por lo que el resultado aquí expuesto es con independencia de los demás requisitos que se tuvieron que cumplir en dicho proceso para emitir la autorización. Asimismo, como fue señalado en el numeral previo, cuando se obtiene un resultado no replicable (margen menor a cero) no se puede continuar con el referido proceso de autorización de tarifas.

Por lo tanto, en la siguiente tabla se presentan las solicitudes de autorización de tarifas analizadas de manera ex ante en el periodo de referencia que resultaron replicables económicamente.

#### **Tabla 2. Tarifas aprobadas de manera ex ante por prueba de replicabilidad económica del periodo reportado.**

<sup>4</sup> Se evaluaron simultáneamente tarifas idénticas ofrecidas por los concesionarios Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A.B. de C.V. (integrantes del AEPT), por lo que se presenta una sola vez la descripción de cada tarifa en la Tabla 2 para evitar duplicidades.

Nombre de la tarifa presentada	Descripción	Fecha presentación en el SERT
<p>PROMOCIÓN INCREMENTO DE VELOCIDAD 6 MESES 2</p>	<p>Es una promoción para usuarios activos y nuevos que contraten un servicio infinitum y sea provisto a través de fibra óptica, en la cual recibirán por promoción durante 6 meses el beneficio de aumento de velocidad, para llegar a una velocidad total conforme a la tabla anexa en la estructura tarifaria.</p>	<p>07/10/2022</p>
<p>PAQUETE 1399</p>	<p>Es un paquete para Clientes Residenciales, que se integra bajo un esquema de renta mensual fija: La renta básica de hasta 6 líneas Residenciales, Infinitum de hasta 1 Gbps, llamadas de servicio medido, larga distancia internacional (Estados Unidos de América y Canadá) ilimitada (001), minutos de larga distancia mundial (00) ilimitados, minutos ilimitados a teléfonos móviles bajo la modalidad de "El Que Llama Paga", Paquete de Servicios Digitales y tarifas especiales para el servicio de Larga Distancia Internacional y Larga Distancia Mundial.</p>	<p>07/10/2022</p>
<p>PAQUETE INFINITUM PLAY 40</p>	<p>Es un Paquete que integra, bajo un esquema de renta mensual fija: La renta básica de la línea residencial, Infinitum de hasta 40 Mbps, llamadas de servicio medido ilimitadas (SM), minutos ilimitados a teléfonos móviles bajo la modalidad "El Que Llama Paga", minutos de larga distancia internacional (001) ilimitados, minutos de larga distancia mundial (00) ilimitados; Paquete de Servicios Digitales, y tarifas promocionales para el servicio de Larga Distancia Mundial.</p>	<p>07/10/2022</p>
<p>PROMOCIÓN INCREMENTO DE VELOCIDAD 6 MESES</p>	<p>Es una promoción para usuarios activos y nuevos que contraten un servicio infinitum y sea provisto a través de fibra óptica, en la cual recibirán por promoción durante 6 meses el beneficio de aumento de velocidad, para llegar a una velocidad total conforme a la tabla anexa en la estructura tarifaria.</p>	<p>14/10/2022</p>

Nombre de la tarifa presentada	Descripción	Fecha presentación en el SERT
PPROMOCIÓN VELOCIDAD 200 A 6 MESES	Es una promoción para usuarios activos y nuevos que contraten el Paquete 599 y sea provisto a través de fibra óptica, en la cual recibirán por promoción durante 6 meses el beneficio de aumento de velocidad, para llegar a una velocidad total de 200 MB los primeros 6 meses de contratación del servicio.	14/10/2022
PAQUETE INFINITUM NETFLIX 100	Es un Paquete que integra, bajo un esquema de renta mensual fija: La renta básica de la línea residencial, Infinitum de hasta 100 Mbps, llamadas de servicio medido ilimitadas (SM), minutos ilimitados a teléfonos móviles bajo la modalidad “El Que Llama Paga”, minutos de larga distancia internacional (001) ilimitados, minutos de larga distancia mundial (00) ilimitados; Paquete de Servicios Digitales, y tarifas promocionales para el servicio de Larga Distancia Mundial.	24/10/2022
PAQUETE 649	Es un paquete que integra bajo un esquema de renta mensual fija: La renta básica de hasta 2 líneas Residenciales, llamadas de servicio medido ilimitadas, larga distancia internacional a Estados Unidos de América y Canadá ilimitada (001), minutos ilimitados a teléfonos móviles bajo la modalidad de “El Que Llama Paga”, larga distancia mundial (00) ilimitada, Infinitum de hasta 200 Mbps, Servicios Digitales y tarifas especiales para el servicio de Larga Distancia Mundial.	26/10/2022
PAQUETE 649	Es un paquete que integra bajo un esquema de renta mensual fija: La renta básica de hasta 2 líneas Residenciales, llamadas de servicio medido ilimitadas, larga distancia internacional a Estados Unidos de América y Canadá ilimitada (001), minutos ilimitados a teléfonos móviles bajo la modalidad de “El Que Llama Paga”, larga distancia mundial (00) ilimitada, Infinitum de hasta 200 Mbps, Servicios Digitales y tarifas especiales para el servicio de Larga Distancia Mundial.	06/12/2022

Cabe enfatizar que los resultados de la prueba de replicabilidad económica ex ante no eximen al AEPT de incluir dichas tarifas en las carteras que se presentan durante el proceso de prueba de replicabilidad ex post, salvo por lo señalado en el Acuerdo de Autorización Simplificada de Tarifas.

Finalmente, es importante resaltar que la implementación y resultados de las pruebas de replicabilidad económica se realizan sin perjuicio del ejercicio de las facultades de supervisión y verificación del Instituto, de conformidad con lo establecido en el Título Décimo Cuarto de la LFTR, así como de sus atribuciones como autoridad en materia de competencia económica emanadas de la referida Ley.

En la Ciudad de México a veinte de enero de dos mil veintitrés, fecha en que se concluye el presente informe, mismo que se emite con los elementos que la Unidad de Política Regulatoria, a través de la Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión, ha recabado en el periodo reportado. Dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo en términos de la disposición Décima Primera del Acuerdo de Replicabilidad Fijo, dirigido a comunicar sobre los resultados de las pruebas de replicabilidad económica ex ante, es decir, no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo Transitorio del “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 fracciones VI, VIII, X y XXI y 21 párrafo único del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la disposición Décima Primera del Acuerdo de Replicabilidad Fijo; así como en los acuerdos Primero, incisos B y C, y Segundo del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican. El Titular de la Unidad de Política Regulatoria, la Directora General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión, firman de manera electrónica.<sup>5</sup>

Fernando Butler Silva

Lorely Ochoa Moncisvais

---

<sup>5</sup> Informe elaborado con apoyo del Director de Cuantificación de Derechos y Obligaciones, Danyel Bengerar Muñoz Hernández, y la Subdirectora de Análisis Cuantitativo, Noemi Quiroz González.



**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,  
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720,  
Ciudad de México, Tel: 55 5015 4000 / 800 2000 120.

[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)



[/IFT.MX](https://www.facebook.com/IFT.MX)



[@IFT\\_MX](https://twitter.com/@IFT_MX)



[IFTMEXICO](https://www.instagram.com/IFTMEXICO)



[IFTMX](https://www.youtube.com/IFTMX)

